



ASS/cjr



GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN).

C/ LEÓN Y CASTILLO, Nº 54
C.P.: 35003 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

D. MIGUEL ANGEL PEREZ HERNANDEZ - CONSEJERO DELEGADO.

Mediante Decreto nº CGC/2025/5633, de fecha 22 de mayo de 2025, el Sr. Consejero de Área de Medio Ambiente, Clima, Energía y Conocimiento del Cabildo de Gran Canaria, P.D. (Decreto nº 28/2023, de 24/06/2023), ha dispuesto lo siguiente:

“En uso de las facultades que me confiere la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás disposiciones complementarias; visto el Decreto nº 28/2023, de 24/06/2023, de delegación de competencias del Sr. Presidente de la Corporación en los Consejeros/as titulares de las Consejerías de la Corporación.

Visto el Decreto nº CGC/2024/10723, de fecha 20 de noviembre de 2024, por el que se acordó *Adjudicar* a la empresa pública: **GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN)**, con NIF: A38279972, el gasto correspondiente al encargo para la ejecución de las obras del Proyecto Técnico: **Reconstrucción de obra de drenaje transversal y muros de contención en la pista forestal de Tirma**, T.M. Artenara, de conformidad con la **Propuesta de Retarifado del Presupuesto** de las obras del indicado Proyecto Técnico, cuyo presupuesto total de ejecución por administración, conforme a las Tarifas oficiales de la empresa pública **GESPLAN**, asciende a 406.994,08 euros, exento de IGIC, cuya imputación presupuestaria se realizará con cargo a la Aplicación Presupuestaria: 13330/1722/619000424 - *Otras Invers. de Repos. en Infraest y Bienes Uso G. PDR CANARIAS 14-20 (FEADER); Proyecto: 116330161 – ACTUACIONES PDR CANARIAS 2014-2020 (FEADER)*, del Presupuesto de General del Cabildo de Gran Canaria de 2024 (Consejería de Medio Ambiente, Clima, Energía y Conocimiento).

Visto que dicho Proyecto de inversión forestal se incluye en el marco del **PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE CANARIAS 2014-2020**, cofinanciado en un 85% del *Gasto Elegible*, a través del instrumento financiero comunitario **FEADER – FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL**, según el **DOCUMENTO DE DIRECTRICES DE FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTUACIONES ELEGIBLES EJECUTADAS POR LOS CABILDOS INSULARES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL (FEADER) 2014-2020**, habiendo sido aprobado en reunión celebrada el 22 de enero de 2024, de la que se levantó la correspondiente Acta con fecha 2 de febrero de 2024.

Visto el **DISPONGO QUINTO** de la parte Dispositiva del referido Decreto nº CGC/2024/10723, de fecha 20 de noviembre de 2024, que establece que el plazo de ejecución de las obras del Proyecto Técnico: **Reconstrucción de obra de drenaje transversal y muros de contención en la pista forestal de Tirma**, T.M. Artenara, es de 4 meses a partir del Acta de Comprobación del Replanteo, así como que el plazo de ejecución de las correspondientes obras sólo podrá ampliarse por acuerdo expreso del Órgano encomendante y previa justificación de las causas dilatorias

Visto el escrito de fecha 4 de octubre de 2024, y Registro de Entrada en el Registro General del Cabildo de Gran Canaria nº 2024085059, de fecha 16 de octubre de 2024, suscrito por el representante de la Dirección General de Espacios Naturales y Biodiversidad del Gobierno de Canarias, y el representante de la Autoridad de Gestión del **Fondo europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)**, en el que se comunica al Servicio de Medio Ambiente del Cabildo de Gran Canaria, que se autoriza que la ejecución y justificación de todas las actuaciones pendientes dentro Programa FEADER, entre cuyas actuaciones el encuentra el Proyecto Técnico: Reconstrucción de obra de drenaje transversal y muros de contención en la pista forestal de Tirma, T.M. Artenara, tendrán de plazo hasta el 31 de mayo de 2025.

Código Seguro De Verificación	pINRS/qRqYRJWwFwsy4tog==	Fecha	22/05/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Angelina Suarez Suarez - Jefe/a Serv. Adm. de Medio Ambiente		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/pINRS/qRqYRJWwFwsy4tog=	Página	1/3



Código Seguro de Verificación:	E6U2R26HK6M24KR2QVFUV65FA4	Fecha y Hora	26/05/2025 08:47:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/E6U2R26HK6M24KR2QVFUV65FA4	Página	1/3





ASS/cjr

Visto el Decreto nº CGC/2025/3341, de fecha 26 de marzo de 2025, por el que se *Acordó* ampliar hasta el 31 de mayo de 2025, el plazo de ejecución de las obras del Proyecto Técnico: **Reconstrucción de obra de drenaje transversal y muros de contención en la pista forestal de Tirma**, T.M. Artenara, adjudicadas a la empresa pública GESPLAN, mediante Decreto nº CGC/2024/10723, de fecha 20 de noviembre de 2024, al considerar *parcialmente* justificados los argumentos expuestos por la empresa *encargada* de las obras, en relación a la solicitud de ampliación del plazo de ejecución de las obras, no siendo del todo achacable a dicha empresa la demora producida en el inicio de la ejecución de las obras en el plazo previsto, sin que dicha ampliación de plazo suponga incremento de coste alguno.

Visto el Informe emitido con fecha 9 de abril de 2025 por el Servicio de Medio Ambiente, y remitido a la Dirección General de Espacios Naturales y Biodiversidad del Gobierno de Canarias (Registro de Salida nº 2025011535, del 10 de abril de 2025, del Registro General del Cabildo de Gran Canaria), en relación a la situación actual de todas las actuaciones que ejecuta la Consejería de Área de Medio Ambiente, Clima, Energía y Conocimiento, en el marco del **Programa FEADER**, solicitando una ampliación de los plazos establecidos para la ejecución y justificación de todas las actuaciones pendientes hasta el 31 de diciembre de 2025.

Considerando que en el caso de que dicha solicitud de ampliación de plazos no sea admitida por la Dirección General de Espacios Naturales y Biodiversidad del Gobierno de Canarias, el coste de ejecución de las obras pendientes será asumido por la Consejería de Área de Medio Ambiente, Clima, Energía y Conocimiento, habiéndose verificado la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en el Presupuesto General del Cabildo de Gran Canaria de 2025 (Consejería de Medio Ambiente, Clima, Energía y Conocimiento), para hacer frente a las obligaciones económicas pendientes derivadas de la ejecución de las obras del Proyecto Técnico: **Reconstrucción de obra de drenaje transversal y muros de contención en la pista forestal de Tirma**, T.M. Artenara.

Visto el Acta de Comprobación del Replanteo del Proyecto Técnico: **Reconstrucción de obra de drenaje transversal y muros de contención en la pista forestal de Tirma**, T.M. Artenara, suscrita el 22 de abril de 2025, extendiéndose, por tanto, el plazo de ejecución de las obras hasta el 22 de agosto de 2025.

Visto el escrito de fecha 7 de mayo de 2025, remitido por la empresa pública GESPLAN al Servicio de Medio Ambiente con fecha 9 de mayo de 2025 y Registro de Entrada en el Registro General del Cabildo nº 2025036582, del 9 de mayo de 2025, solicitando una nueva ampliación del plazo de ejecución de las obras del Proyecto Técnico: **Reconstrucción de obra de drenaje transversal y muros de contención en la pista forestal de Tirma**, T.M. Artenara, hasta el 22 de agosto de 2025, ante el retraso producido en el inicio de la ejecución de las obras, cuya justificación obedece al retraso producido en la gestión de las contrataciones, tanto de personal como de suministros de materiales y servicios que se necesitan para realizar las obras, lo que ha originado una demora en la firma del Acta de Comprobación del Replanteo que finalmente se ha suscrito el 22 de abril de 2025.

Visto el Informe emitido por el Servicio de Medio Ambiente con fecha 20 de mayo de 2025, en relación a la Propuesta de ampliación del plazo de ejecución de las obras del Proyecto Técnico: **Reconstrucción de obra de drenaje transversal y muros de contención en la pista forestal de Tirma**, T.M. Artenara, en el que se concluye que *“Considerando absolutamente justificados los argumentos expuestos por la empresa encargada de las obras, en relación a la solicitud de ampliación del plazo de ejecución de las obras del Proyecto Técnico: Reconstrucción de obra de drenaje transversal y muros de contención en la pista forestal de Tirma, T.M. Artenara, no siendo pues, achacable en modo alguno a dicha empresa la demora producida en la ejecución de las obras dentro de los plazos inicialmente previstos, y visto que dicha ampliación de plazo no conlleva incremento presupuestario, se propone ampliar el plazo de ejecución de las obras del Proyecto Técnico: Reconstrucción de obra de drenaje transversal y muros de contención en la pista forestal de Tirma, T.M. Artenara, hasta el 22 de agosto de 2025”*.

Vistos los artículos 29.3, 34.1, y 195.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; y visto así mismo, el artículo 100.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, que por analogía procedimental se consideran también de aplicación a los encargos a Medios

Código Seguro De Verificación	pINRS/qRqYRJWwFwsy4tog==	Fecha	22/05/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Angelina Suarez Suarez - Jefe/a Serv. Adm. de Medio Ambiente		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/pINRS/qRqYRJWwFwsy4tog=	Página	2/3



Código Seguro de Verificación:	E6U2R26HK6M24KR2QVFUV65FA4	Fecha y Hora	26/05/2025 08:47:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/E6U2R26HK6M24KR2QVFUV65FA4	Página	2/3





ASS/cjr

Propios Personificados en defecto de falta de regulación específica en el correspondiente Decreto de formalización.

DISPONGO:

PRIMERO.- Ampliar hasta el 22 de agosto de 2025, el plazo de ejecución de las obras del Proyecto Técnico: **Reconstrucción de obra de drenaje transversal y muros de contención en la pista forestal de Tirma**, T.M. Artenara, adjudicadas a la empresa pública: **GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN)**, con NIF: A38279972, mediante Decreto nº CGC/2024/10723, de fecha 20 de noviembre de 2024, al quedar acreditado que los retrasos producidos en la ejecución de las obras dentro de los plazos inicialmente previstos, no son en modo alguno imputables a la empresa encargada, sin que dicha ampliación de plazo suponga incremento de coste alguno.

SEGUNDO. - Considerar el Informe emitido por el Servicio de Medio Ambiente con fecha 20 de mayo de 2025, proponiendo ampliar el plazo de ejecución de las obras del Proyecto Técnico: **Reconstrucción de obra de drenaje transversal y muros de contención en la pista forestal de Tirma**, T.M. Artenara, hasta el 22 de agosto de 2025, como parte integrante de este Decreto a los efectos de motivación del mismo.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo de ampliación del plazo de ejecución de las obras, a la empresa adjudicatarias de las mismas, a los efectos oportunos”.

Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de firma electrónica.

**EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO
AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR,
P.D. LA JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO,**
(Decreto nº 30/2023, de 28/06/2023)
(Fecha y firma electrónica)
Angelina Suárez Suárez

Código Seguro De Verificación	pINRS/qRqYRJWwFwsy4tog==	Fecha	22/05/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Angelina Suarez Suarez - Jefe/a Serv. Adm. de Medio Ambiente			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/pINRS/qRqYRJWwFwsy4tog=	Página	3/3	

Código Seguro de Verificación:	E6U2R26HK6M24KR2QVFUV65FA4	Fecha y Hora	26/05/2025 08:47:05		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo		Validez del documento		Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA				
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/E6U2R26HK6M24KR2QVFUV65FA4	Página	3/3		

**SR. CONSEJERO DE ÁREA DE MEDIO AMBIENTE,
CLIMA, ENERGÍA Y CONOCIMIENTO.-**

INFORME - PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO TÉCNICO: RECONSTRUCCIÓN DE OBRA DE DRENAJE TRANSVERSAL Y MUROS DE CONTENCIÓN EN LA PISTA FORESTAL DE TIRMA, T.M. ARTENARA, ADJUDICADO A LA EMPRESA PÚBLICA: GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN).

- I. Mediante Decreto nº CGC/2024/10723, de fecha 20 de noviembre de 2024, el Sr. Consejero de Área de Medio Ambiente, Clima, Energía y Conocimiento del Cabildo de Gran Canaria, P.D. (Decreto nº 28/2023, de 24/06/2023), se acordó *Adjudicar* a la empresa pública: *GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN)*, con NIF: A38279972, el gasto correspondiente al encargo para la ejecución de las obras del Proyecto Técnico: **Reconstrucción de obra de drenaje transversal y muros de contención en la pista forestal de Tirma**, T.M. Artenara, de conformidad con la **Propuesta de Retarifado del Presupuesto** de las obras del indicado Proyecto Técnico, cuyo presupuesto total de ejecución por administración, conforme a las Tarifas oficiales de la empresa pública *GESPLAN*, asciende a 406.994,08 euros, exento de IGIC, cuya imputación presupuestaria se realizará con cargo a la Aplicación Presupuestaria: 13330/1722/619000424 - *Otras Invers. de Repos. en Infraest y Bienes Uso G. PDR CANARIAS 14-20 (FEADER); Proyecto: 11633016I – ACTUACIONES PDR CANARIAS 2014-2020 (FEADER)*, del Presupuesto de General del Cabildo de Gran Canaria de 2024 (Consejería de Medio Ambiente, Clima, Energía y Conocimiento).
- II. Este Proyecto de inversión forestal se incluye en el marco del **PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE CANARIAS 2014-2020**, cofinanciado en un 85% del *Gasto Elegible*, a través del instrumento financiero comunitario **FEADER – FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL**, según el **DOCUMENTO DE DIRECTRICES DE FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTUACIONES ELEGIBLES EJECUTADAS POR LOS CABILDOS INSULARES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL (FEADER) 2014-2020**, habiendo sido aprobado por la Comisión de Seguimiento para el desarrollo de las **DIRECTRICES DE FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTUACIONES ELEGIBLES EJECUTADAS POR LOS CABILDOS INSULARES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL (FEADER) 2014-2020**, en reunión celebrada el 22 de enero de 2024, de la que se levantó la correspondiente Acta con fecha 2 de febrero de 2024, acordó, a propuesta del Servicio Técnico de Medio Ambiente del Cabildo de Gran Canaria, la aprobación, entre otras, de la actuación forestal denominada: **Reconstrucción de obra de drenaje transversal y muros de contención en la pista forestal de Tirma**, T.M. Artenara.
- III. Según se establece en el **DISPONGO QUINTO** de la parte Dispositiva del referido Decreto nº CGC/2024/10723, de fecha 20 de noviembre de 2024, el plazo de ejecución de las obras del Proyecto Técnico: **Reconstrucción de obra de drenaje transversal y muros de contención en la pista forestal de Tirma**, T.M. Artenara, es de 4 meses a

Edificio Insular I
C/ Profesor Agustín Millares Carló, nº 14- 1ª planta
C.P. 35003 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421
medioambienteadministrativo@grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	Cb8wmRy8KBIVd5XolpphsQ==	Fecha	20/05/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Elisa Monzon Ramos - Director/a Insular de Medio Ambiente Orlando Marrero Díaz Clemente-Jesus Rodriguez Cabrera		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Cb8wmRy8KBIVd5XolpphsQ=	Página	1/4



partir del Acta de Comprobación del Replanteo, así como que el plazo de ejecución de las correspondientes obras sólo podrá ampliarse por acuerdo expreso del Órgano encomendante y previa justificación de las causas dilatorias.

- IV.** Visto el escrito de fecha 4 de octubre de 2024, y Registro de Entrada en el Registro General del Cabildo de Gran Canaria nº 2024085059, de fecha 16 de octubre de 2024, suscrito por el representante de la Dirección General de Espacios Naturales y Biodiversidad del Gobierno de Canarias, y el representante de la Autoridad de Gestión del *Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)*, en el que se comunica al Servicio de Medio Ambiente del Cabildo de Gran Canaria, que se autoriza que la ejecución y justificación de todas las actuaciones pendientes dentro Programa FEADER, entre cuyas actuaciones el encuentra el Proyecto Técnico: **Reconstrucción de obra de drenaje transversal y muros de contención en la pista forestal de Tirma**, T.M. Artenara, tendrán de plazo hasta el 31 de mayo de 2025.
- V.** Mediante Decreto nº CGC/2025/3341, de fecha 26 de marzo de 2025, del Sr. Consejero de Área de Medio Ambiente, Clima, Energía y Conocimiento del Cabildo de Gran Canaria, P.D. (Decreto nº 28/2023, de 24/06/2023), se Acordó ampliar hasta el 31 de mayo de 2025, el plazo de ejecución de las obras del Proyecto Técnico: **Reconstrucción de obra de drenaje transversal y muros de contención en la pista forestal de Tirma**, T.M. Artenara, adjudicadas a la empresa pública: *GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN)*, con NIF: A38279972, mediante Decreto nº CGC/2024/10723, de fecha 20 de noviembre de 2024, al considerar *parcialmente* justificados los argumentos expuestos por la empresa encargada de las obras, en relación a la solicitud de ampliación del plazo de ejecución de las obras, no siendo del todo achacable a dicha empresa la demora producida en el inicio de la ejecución de las obras en el plazo previsto, sin que dicha ampliación de plazo suponga incremento de coste alguno.
- VI.** Con fecha 22 de abril de 2025 se formalizó el Acta de Comprobación del Replanteo, extendiéndose, por tanto, el plazo de ejecución de las obras hasta el 22 de agosto de 2025.
- VII.** Con fecha 9 de mayo de 2025 y Registro de Entrada en el Registro General del Cabildo nº 2025036582, del 9 de mayo de 2025, la empresa pública la *GESPLAN* ha remitido al Servicio de Medio Ambiente escrito fechado el 7 de mayo de 2025, solicitando una nueva ampliación del plazo de ejecución de las obras del Proyecto Técnico: **Reconstrucción de obra de drenaje transversal y muros de contención en la pista forestal de Tirma**, T.M. Artenara, hasta el 22 de agosto de 2025, ante el retraso producido en el inicio de la ejecución de las obras, cuya justificación obedece al retraso producido en la gestión de las contrataciones, tanto de personal como de suministros de materiales y servicios que se necesitan para realizar las obras, lo que ha originado una demora en la firma del Acta de Comprobación del Replanteo que finalmente se ha suscrito el 22 de abril de 2025.
- VIII.** Considerando los siguientes artículos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), que por analogía procedimental se consideran también de aplicación a los encargos a Medios Propios Personificados en defecto de falta de regulación específica en el correspondiente Decreto de formalización:

Código Seguro De Verificación	Cb8wmRy8KBIVd5XolpphsQ==	Fecha	20/05/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Elisa Monzon Ramos - Director/a Insular de Medio Ambiente Orlando Marrero Díaz Clemente-Jesus Rodriguez Cabrera		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Cb8wmRy8KBIVd5XolpphsQ=	Página	2/4



- Artículo 34.1 de la LCSP, que determina que *“en los contratos del sector público podrán incluirse cualesquiera pactos, cláusulas y condiciones, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico y a los principios de buena administración”*.
- Artículo 29.3 de la LCSP, que determina que *“Cuando se produzca demora en la ejecución de la prestación por parte del empresario, el órgano de contratación podrá conceder una ampliación del plazo de ejecución, sin perjuicio de las penalidades que en su caso procedan, resultando aplicables en el caso de los contratos administrativos lo previsto en los artículos 192 y siguientes de esta Ley”*.
- Artículo 195.2 de la LCSP, que establece que *“Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista”*.

Visto finalmente, el artículo 100.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, que regula la petición de prórroga del plazo de ejecución de los contratos, estableciendo que: *“La petición de prórroga por parte del contratista deberá tener lugar en un plazo máximo de quince días desde aquel en que se produzca la causa originaria del retraso, alegando las razones por las que estime no le es imputable y señalando el tiempo probable de su duración, a los efectos de que la Administración pueda oportunamente, y siempre antes de la terminación del plazo de ejecución del contrato, resolver sobre la prórroga del mismo, sin perjuicio de que una vez desaparecida la causa se reajuste el plazo prorrogado al tiempo realmente perdido”*.

- IX.** Como se ha indicado anteriormente, mediante escrito de fecha 4 de octubre de 2024, y Registro de Entrada en el Registro General del Cabildo de Gran Canaria nº 2024085059, de fecha 16 de octubre de 2024, suscrito por el representante de la Dirección General de Espacios Naturales y Biodiversidad del Gobierno de Canarias, y el representante de la Autoridad de Gestión del *Fondo europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)*, se autoriza que la ejecución y justificación de todas las actuaciones pendientes dentro **Programa FEADER**, entre cuyas actuaciones el encuentra el Proyecto Técnico: **Reconstrucción de obra de drenaje transversal y muros de contención en la pista forestal de Tirma**, T.M. Artenara, tendrán de plazo hasta el 31 de mayo de 2025.
- X.** No obstante, con fecha 9 de abril de 2025 y Registro de Salida nº 2025011535, del 10 de abril de 2025, del Registro General del Cabildo de Gran Canaria, el Servicio de Medio Ambiente ha remitido formalmente escrito a la Dirección General de Espacios Naturales y Biodiversidad del Gobierno de Canarias, solicitando una ampliación de los plazos establecidos para la ejecución y justificación de todas las actuaciones pendientes dentro **Programa FEADER**, hasta el 31 de diciembre de 2025.

Código Seguro De Verificación	Cb8wmRy8KBIVd5XolpphsQ==	Fecha	20/05/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Elisa Monzon Ramos - Director/a Insular de Medio Ambiente Orlando Marrero Díaz Clemente-Jesus Rodriguez Cabrera		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Cb8wmRy8KBIVd5XolpphsQ=	Página	3/4



- XI.** En el caso de que dicha solicitud de ampliación de plazos no sea admitida por la Dirección General de Espacios Naturales y Biodiversidad del Gobierno de Canarias, el coste de ejecución de las obras pendientes será asumido por la Consejería de Área de Medio Ambiente, Clima, Energía y Conocimiento, habiéndose verificado la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en el Presupuesto General del Cabildo de Gran Canaria de 2025 (Consejería de Medio Ambiente, Clima, Energía y Conocimiento), para hacer frente a las obligaciones económicas pendientes derivadas de la ejecución de las obras del Proyecto Técnico: **Reconstrucción de obra de drenaje transversal y muros de contención en la pista forestal de Tirma**, T.M. Artenara.
- XII.** En virtud de todo lo expuesto, considerando absolutamente justificados los argumentos expuestos por la empresa encargada de las obras, en relación a la solicitud de ampliación del plazo de ejecución de las obras del Proyecto Técnico: **Reconstrucción de obra de drenaje transversal y muros de contención en la pista forestal de Tirma**, T.M. Artenara, no siendo pues, achacable en modo alguno a dicha empresa la demora producida en la ejecución de las obras dentro de los plazos inicialmente previstos, y visto que dicha ampliación de plazo no conlleva incremento presupuestario, se propone ampliar el plazo de ejecución de las obras del Proyecto Técnico: **Reconstrucción de obra de drenaje transversal y muros de contención en la pista forestal de Tirma**, T.M. Artenara, hasta el 22 de agosto de 2025.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de firma electrónica.

**LA DIRECTORA INSULAR
DE MEDIO AMBIENTE,**
(Fecha y firma electrónica)
Elisa Monzón Ramos

**EL TÉCNICO RESPONSABLE
DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS,**
(Fecha y firma electrónica)
Orlando Artemi Marrero Díaz

EL TÉCNICO,
(Fecha y firma electrónica)
Clemente Jesús Rodríguez Cabrera

Código Seguro De Verificación	Cb8wmRy8KBIVd5XolpphsQ==	Fecha	20/05/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Elisa Monzon Ramos - Director/a Insular de Medio Ambiente		
	Orlando Marrero Díaz		
	Clemente-Jesus Rodriguez Cabrera		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Cb8wmRy8KBIVd5XolpphsQ=	Página	4/4

